

RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuni, 26 de enero de 2023

VISTO: El Informe 022-2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.409HACRS/OGC.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, el Artículo 74° del decreto supremo N° 005-90PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones; asimismo de conformidad a lo establecido por Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, precisan que el personal contratado bajo este régimen puede conformar comisiones temporales;

Que, mediante Resolución Ministerial Numero 308-2010-MINSA, se aprueba la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", la cual comprende de tres etapas: entrada (antes de la administración de la anestesia), Pausa (antes de la incisión cutánea) y salida (antes de que el paciente salga del quirófano);

Que, mediante Resolución Ministerial Numero 1021-20210-MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Implementación de la lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", la cual tiene como finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud, con el objetivo de estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud;

Que, mediante Informe Numero 022-2023-GR.ACUSCO/DRSC/U.E.409-HACRS/OGC, la responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud, remite la relación de los integrantes del "Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía 2023" de la de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Que, mediante Memorandum 068-2023-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRSA/DE, la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de aprobación de conformación del "Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía 2023", de la de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante, Ley 27783 Ley de bases de descentralización, Ley 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por Ley 27902, Resolución Ministerial 879-2004/MINSA, que aprueba el Convenio 028-2004-MINSA y Resolución Gerencial Regional Numero 005-2023-GR CUSCO/GERESA, de Asignación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Estando al visto bueno de la Jefatura de Administración, Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad de Salud y Asesoría Legal Interna, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital -Alfredo Callo Rodríguez-Sicuni;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la Conformación del "Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía 2023" de la de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|--------------------|
| • Médico German Tadeo Silva Rodríguez | : Presidente. |
| • Medico Gustavo Pariguana Saire. | : Vice Presidente. |
| • Lic. Heyde Yesica Zambrano Choqqe | : Vocal 1 |
| • Lic. Lucía Agripina Ramos Chura | : Vocal 2. |
| • Lic. Ingrid Anali Cárdenas Barrionuevo | : Vocal 3. |
| • Lic. Dancy Sonia Labra Huamanvilca | : Vocal 4 |

Artículo 2.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ
Dr. Edwin Alcazar Gomez
CIRUJANO GENERAL Y LAPAROSCOPICO
GERENTE EJECUTIVO
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD
TEL: 051 072 422031 FAX: 42203176